



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 053-2021 Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 03 de diciembre del 2021, se aprueba la actualización de costo de la obra del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERÚ PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL; Contrato N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 05 de mayo del 2022, para la ejecución de la obra a cargo del Consorcio SENICON; Orden de Servicio N° 0003441, por concepto del servicio de supervisión de fecha 10 de mayo del 2022; Carta N° 96-2022-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de mayo del 2022, en donde se notificó al Consorcio Senicon, la designación del supervisor de la obra; Carta N° 97-2022-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de mayo del presente año, se remitió al Consorcio Senicon, el expediente técnico de la obra; Carta N° 98-2022-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de mayo del presente año, se remitió al supervisor el expediente técnico de la obra; con Acta de Entrega de Terreno para la Ejecución de Obra, de fecha 17 de mayo del 2022; Memorando N° 582-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 13 de mayo del 2022, se aprobó el pago por adelanto de directo solicitado por el consorcio; Memorando N° 765-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 09 de junio del 2022, se aprobó el pago por adelanto de materiales solicitado por el consorcio; Memorando N° 843-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 22 de junio del 2022, se aprobó el pago de la valorización N° 01 solicitado por el consorcio; Memorando N° 982-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 13 de julio del 2022, se aprobó el pago de la valorización N° 02 solicitado por el consorcio; Memorando N° 001206-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 09 de agosto del 2022, se aprobó el pago de la valorización N° 03 solicitado por el consorcio; Memorando N° 001549-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 13 de setiembre del 2022, se aprobó el pago de la valorización N° 04 solicitado por el consorcio; INFORME N° 180-2022-GRC/GRRNGMA/JSGR, de fecha 24 de agosto del 2022, el coordinador de la obra aprueba el expediente del deductivo de obra N° 01; Carta N° 024-2022-NPQ de fecha 29 de agosto del 2022, emitido por el Supervisor de la obra, en donde remite el certificado de conformidad técnica de la obra y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra; Resolución Gerencial N° 000040-2022-GRC/GRRNGMA de fecha 05 de setiembre 2022, en donde se conforma el comité de recepción de obra; Acta de Entrega-Recepción para la administración uso y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública, de fecha 20 de setiembre del 2022; Carta N° 16-2022-CONSORCIO SENICON/GRC de fecha 03 de noviembre del 2022, el contratista remite la liquidación de contrato; Carta N° 000262-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 07 de noviembre del 2022 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite la liquidación del contrato de obra emitido por el contratista, al supervisor, para su revisión y evaluación; Carta N° 037-2022-NPQ, de fecha 16 de noviembre de 2022, el supervisor de obra remite la liquidación Observada.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41 de la Ley N°27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: “c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales”;

Que, el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene como funciones, entre otras, la de: “Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos de su competencia...”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su Artículo 17 apartado 17.7, señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones, y en el apartado 17.10, señala que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 la cual tiene como objeto regular el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión y en su Artículo 29° Inciso 29.4 señala “La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09; siendo ello así y al encontrarse culminado la obra con CUI N° 2484805, corresponde realizarse la liquidación Técnica financiera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 053-2021 Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, emitido por la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de fecha 03 de diciembre del 2021, se aprueba la actualización de COSTOS DE LA OBRA del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERÚ PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, aprobado en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 20-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 17 de junio del 2021, en el extremo del costo de obra de S/. 468,371.37 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 37/100 soles) incluidos impuestos de ley.

Que, mediante **Contrato N° 012-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, celebrado el 05 de mayo del 2022, con el **CONSORCIO SENICON**, debidamente representado por el señor **NILS ERICKS GUILLEN ACEVEDO**, identificado con DNI N° **46589593**, integrado por la empresa **SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L., con R.U.C. N° 20451738284** y la persona natural **EDGAR ROLANDO CESPEDES**, para la ejecución de la Obra: Adjudicación Simplificada N° 004-2022-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y por el monto de S/. 421,547.38 (Cuatrocientos Veintiún Mil



Quinientos Cuarenta y Siete con 38/100 soles) incluido Impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Orden de Servicio N° 000344 de fecha 10 de mayo de 2022, se contrató al Ingeniero NICODEMO PAREDES QUISPE, como supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”**, por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que con fecha 17 de mayo del 2022, se realizó la entrega de terreno suscribiendo los representantes del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y el contratista Consorcio SENICON, siendo el inicio de plazo de Ejecución del Contrato N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao, el 27 de mayo del 2022.

Que, conforme al cuaderno de obra en el asiento N° 68 de fecha 24 de agosto del 2022, el Residente de obra, Ingeniero Gilberto Samuel Soto Palacios, informa que se ha concluido con todas las partidas del expediente técnico, resultando un total ejecutado de 92.02% y solicita a la supervisión la recepción de la obra. Al respecto mediante asiento N° 70 del cuaderno de obra de fecha 26 de agosto del 2022, el Ingeniero Supervisor Nicodemo Paredes Quispe solicita la Recepción de Obra y mediante Carta N°024-2022-NPQ, de fecha 28 de agosto del 2022, presenta el Certificado de Conformidad Técnica.

Que, en merito a lo antes expuesto y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, mediante el Informe N° 197-2022-GRC/GRRNGMA/JSGR, de fecha 07 de setiembre de 2022, el coordinador de la obra, solicito a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la conformación del comité de recepción de obra. Asimismo la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con fecha 05 de setiembre del 2022, procedió a designar a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por el Ing. Joseph Eduardo Valentín Huaranga como Presidente del Comité de Recepción, así como a los siguientes profesionales en calidad de Miembros Integrantes del Comité: El Ing. Omar Yussef Cabides Viera como primer miembro, el Ing. Víctor Justiniano Torres Tuesta como segundo miembro, y el Ing. Nicodemo Paredes Quispe como asesor técnico, debiendo en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y el supervisor, deberán verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada, en concordancia al Artículo 208° numeral 5 de la citada norma legal.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 20 de setiembre de 2022, la comisión de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron en el lugar en donde se ejecutó la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, y las especificaciones técnicas; por lo que el Comité de Recepción, el Supervisor, el Contratista y el Residente de Obra luego de haber realizado el recorrido en la obra y ejecutado las revisiones correspondientes, han verificado el fiel cumplimiento, encontrándose conforme la documentación presentada como los planos de replanteo, las especificaciones técnicas de la obra y demás contenido del Expediente Técnico de Obra, procedieron a la recepción de la Obra y en señal de conformidad, todos los participantes procedieron a firmar el acta de recepción de obra.



Que, el señor Nils E. Guillen Acevedo representante legal de la empresa contratista **CONSORCIO SENICON**, mediante Carta N° 016-2022-CONSORCIO SENICON/GRC, de fecha 03 de noviembre del 2022, presenta ante la entidad el expediente de Liquidación de la Obra “**MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**”, por un monto total de obra de S/. 18,139.28 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 28/100) incluido Impuestos de Ley

Que, mediante Carta N° 000262-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remitió el expediente de liquidación al Supervisor de la Obra, para su revisión, conformidad y/o reformulación. Con Carta N° 037-2022-NPQ, de fecha 16 de noviembre del 2022, el supervisor de la obra “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”, Ingeniero NICODEMO PAREDES QUISPE, presenta el informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Obra **OBSERVANDO** la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista Consorcio SENICON, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 18,134.57 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 57/100) incluido Impuestos de Ley.

Que, mediante Carta N° 017-2022-CONSORCIO SENICON, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Consorcio SENICON acepta el informe de revisión del expediente de liquidación y a su vez solicita a la Entidad lo siguiente: **a)** El reconocimiento del cálculo de liquidación a favor del contratista por el monto de S/. 18,134.57 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 57/100) incluido Impuestos de Ley; **b)** devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 42,154.74 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 74/100).

Que, mediante Informe N° 000645-2022-GRC/OC, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Contabilidad, remite el Reporte de Ejecución Financiera Contable y comprobantes de pago de la obra: “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”. Código de Inversión N° 2484805, la misma que asciende a un monto girado de S/. 387,915.20 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Quince con 20/100 soles) incluido Impuestos de Ley.

Que, a través del Informe N° 012-2022-NPQ/SUPERVISIÓN-CALLAO de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el supervisor de Obra encargado de la liquidación de contrato de obra, remite el sustento respectivo, con los cálculos detallados de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista Consorcio SENICON, conforme lo señalado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **OBSERVANDO** la Liquidación de Contrato de Obra, según los siguientes términos:



LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Obra : "MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO".

Modalidad : "Adjudicación Simplificada N° N° 0004-2022-Región Callao (Primera Convocatoria)

Contratista : CONSORCIO SENICON

CONCEPTO	MONTO EJECUTADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1. MONTO DE VALORIZACIÓN			
a) VALORIZACIÓN SIN REJUSTE	328,741.69	328,741.70	-0.01
b) POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (1)	328,741.69	328,741.70	-0.01
2. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
c) POR CONTRATO PRINCIPAL	16,493.89	0.00	16,493.89
d) POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (2)	16,493.89	0.00	16,493.89
3. ADELANTO OTORGADOS (SIN IGV)			
e) ADELANTO DIRECTO	35,724.36	0.00	0.00
f) ADELANTO PARA MATERIALES	50,839.33	0.00	0.00
SUB TOTAL (3)	86,563.69	0.00	0.00
4. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS (SIN IGV)			
g) ADELANTO DIRECTO	35,724.36	0.00	0.00
h) ADELANTO PARA MATERIALES	50,839.33	0.00	0.00
SUB TOTAL (4)	86,563.69	0.00	0.00
5. DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
i) ADELANTO DIRECTO	1,038.95	0.00	1,038.95
j) ADELANTO PARA MATERIALES	86.65	0.00	86.65
SUB TOTAL (5)	1,125.60	0.00	1,125.60
6. MAYORES GASTOS GENERALES			
k) AMPLIACION DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (6)	0.00	0.00	0.00
7. OTROS			
l) PAGO	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (7)	0.00	0.00	0.00
8. SUB TOTAL= (1+2+3-4-5+6+7)	344,109.98	328,741.70	15,368.28
9. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%)	61,939.80	59,173.51	2,766.29
COSTO TOTAL DE OBRA (8+9)	406,049.78	387,915.21	18,134.57
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) INCLUIDO I.G.V.			18,134.57
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (S/.) INCLUIDO I.G.V.			42 154.74



Que, conforme lo señalado en el cuadro de Liquidación Final de Obra, el monto Final de Obra ejecutado es de S/. 406,049.78 (Cuatrocientos Seis Mil Cuarenta y Nueve con 78/100 soles) incluido Impuestos de Ley, dentro del cual existe un saldo a pagar a favor del contratista Consorcio SENICON, por concepto de reajuste de precios por el monto de de S/. 18,134.57 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 57/100) incluido Impuestos de Ley.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63-01 y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OBSERVAR** la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el contratista Consorcio SENICON, respecto del contrato N° 012-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito para la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**”, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 012-2022-NPQ/SUPERVISIÓN-CALLAO, el mismo que forma parte de la presente resolución; determinando como monto total de la inversión la suma de S/. 406,049.78 (Cuatrocientos Seis Mil Cuarenta y Nueve con 78/100 soles) incluido Impuestos de Ley, con un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de precios por el monto de S/. 18,134.57 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 57/100) incluido Impuestos de Ley, según lo detallado en el cuadro de Liquidación final de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EI EGRESO** que demande el cumplimiento del saldo a favor Del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CCP	FF	META	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	MONTO
412	5.18	0140	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	2.6.2.3.4.2	468,372.00

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones trámite el PAGO correspondiente a favor del Contratista Consorcio SENICON, por la suma de **S/ 18,134.57 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 57/100)**, incluido el IGV, por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 012-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 05 de mayo de 2022.



ARTÍCULO CUARTO. - **Recomendar** a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar si fuese el caso, la DEVOLUCION al contratista Consorcio SENICON, del fondo de garantía retenida, por concepto de Fiel cumplimiento referidas en el Contrato N° 012-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 05 de mayo de 2022.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución y sus anexos al contratista Consorcio SENICON, remitiéndose copia a la Gerencia de Administración y Supervisor de obra Ingeniero Nicodemo Paredes Quispe para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.